



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 204/2015
Número de resolución: 754R/2015

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL LIBRO DENOMINADO "GRANADA VISTA DESDE SUS AZOTEAS"

Visto expediente *número 204/2015* del Área de Contratación, relativo al contrato menor privado de patrocinio de la primera edición del libro denominado "GRANADA VISTA DESDE SUS AZOTEAS" y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato privado de patrocinio de la primera edición del libro denominado "GRANADA VISTA DESDE SUS AZOTEAS", a D. JUAN FRANCISCO NAVARRO MALDONADO, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 13.636,36 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.863,64 €, totalizándose la oferta en 16.500 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, imputándose 8.250 € con cargo a la aplicación presupuestaria número 0105 43201 2260201, denominada GASTOS PROMOCIÓN BONO TURÍSTICO, del presupuesto de 2015 y reservándose 8.250 € con cargo a la aplicación presupuestaria número 0901 33401 24000, denominada PUBLICACIONES CULTURALES del presupuesto de 2016.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 30 de noviembre de 2015
El Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia,
Contratación y Transparencia,

Sebastián Pérez Ortiz

